



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

En la ciudad de Villena y en el Salón de actos de las dependencias de la Policía Local, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 30 de octubre de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M ^a Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Javier Martínez González	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Municipal Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala-Portavoz Grupo Municipal Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Municipal Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal-Portavoz Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular (*)
Fernando García-Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuán	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuán	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala-Portavoz Grupo Mixto (VOX)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Rocío de Ossorno de la Fuente	Viceinterventora

Ha excusado su ausencia la Sra.:

María Server Cambra Concejala Grupo Municipal Socialista

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

(*) La Sra. Georgina María Soriano se incorpora a la sesión en el punto 2, siendo las 08:32 horas.

Las ausencias puntuales durante la votación de algún asunto se especifican en cada uno de los puntos del acta.

A continuación, el Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente 1618304W: aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 30 de septiembre de 2025.

PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 1663232W: Revisión del importe de arrendamiento local comercial.
 3. Expediente 1657762Y: Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 9/25, Presupuesto Ayuntamiento de Villena.
 4. Expediente 1656556Y: Adhesión a la Red de Cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V.
 5. Expediente 1654855K: Autorización de compatibilidad profesor del Conservatorio Profesional de Música.
 6. Expediente 1526480M: Reversión al Ayuntamiento del vehículo cedido a la Cruz Roja Española.
 7. Expediente 1586763N: Anulación de la aplicación del Plan Local de Quemas.
 8. Expediente 1517143T: Constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del Área Industrial "El Rubial" en el término municipal de Villena. Fase aprobación/autorización inicial.
 9. Despachos extraordinarios.
- Expediente 1693829Q: Moción Partido Popular para la defensa de la autonomía municipal y la suspensión de la tasa obligatoria de basuras.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10. Expediente 1687842A: Moción grupo Mixto (VOX) sobre actuación en Cementerio Municipal de Villena
11. Expediente 1687858Y: Moción del grupo PP sobre situación de licencias de urbanismo pendientes
12. Expediente 1692210R: Moción de los grupos Socialista y Verdes de Europa para la mejora y transparencia del programa de prevención y detección temprana del cáncer de mama en la Comunidad Valenciana
13. Expediente 1686300J: Dar cuenta de la modificación de las delegaciones de Alcaldía en concejales.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

14. Dar cuenta de las resoluciones de órganos unipersonales de Ayuntamiento, Patronato del Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música y de la Fundación José María Soler, desde la n.º 2583 de fecha 25 de septiembre de 2025 a la n.º 3066 de fecha 24 de octubre de 2025.

15.- Ruegos y preguntas.

1. EXPEDIENTE 1618304W: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Visto el borrador del acta del Pleno celebrada en sesión ordinaria del día 30 de septiembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

PARTE RESOLUTIVA

2. EXPEDIENTE 1663232W: REVISIÓN DEL IMPORTE DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el TAG de Patrimonio y Régimen jurídico.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la solicitud presentada el 15 de septiembre de 2025, por la mercantil Aymasa, S.L., con NIF n.º B-03574688 y domicilio en avda. Constitución n.º 87-entlo., de Villena (Alicante), para la revisión del precio del alquiler del local comercial sito en calle Compositor Manuel Carrascosa n.º 2, de Villena, según los datos que en su día publicó la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de junio de 2001, acordó arrendar el local situado en la calle Compositor Maestro Manuel Carrascosa n.º 2 y 4, propiedad de la mercantil Aymasa, S.L., por el precio de 275.000.-pesetas, IVA incluido y con sumisión expresa a lo previsto en el pliego del concurso que fue declarado desierto en su día. Además, acordó ceder gratuitamente a la Generalitat Valenciana el uso de este local para la instalación del Centro del SERVEF.

El correspondiente contrato privado de arrendamiento fue suscrito el 1 de septiembre de 2001, con una duración de treinta años y estableciendo en su cláusula tercera, que el canon arrendaticio queda establecido en la cantidad de 275.000.-pesetas (1.652,78.-euros), IVA incluido, actualizándose la renta en las condiciones establecidas en la cláusula 2ª, del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Las cláusulas 2ª y 18ª, del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que regula el contrato, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2000, establecen que en la fecha en que se cumple cada año de vigencia del contrato, la renta se actualizará aplicando, a la renta correspondiente

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



a la anualidad entera, la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo, en un periodo de doce meses, inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización al que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en los sucesivos el que corresponda al último aplicado.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y la Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

La última revisión expresa del precio del contrato de arrendamiento del local situado en calle Compositor Manuel Carrascosa, se adoptó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024 (expte. MYTAO n.º 2024/7511J, de referencia), ascendiendo la base imponible a la cantidad de 2.399,11.-euros mensuales, más 503,81.-euros correspondientes al IVA (2.902,92.-euros mensuales y 34.835,04.-euros anuales, en total), para su aplicación desde septiembre de 2024 a agosto de 2025, lo que suponía aplicar el 2,3% de variación del Índice de Precios al Consumo sobre la anterior base de 2.345,17.-euros.

De conformidad, con el artículo artículo 18 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser actualizada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los términos pactados por las partes.

En todo caso, el incremento producido como consecuencia de la actualización anual de la renta no podrá exceder del resultado de aplicar la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo a fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de actualización del contrato.

Consta en el expediente el documento contable RC n.º 1202500000000, por importe de 11.611,68.-euros, para el pago de la revisión del precio del arrendamiento del local desde septiembre a diciembre de 2025 y el documento contable RC FUT n.º 12025000021504, por importe de 23.850,48.-euros, para el pago de la revisión del precio del arrendamiento desde enero a agosto de 2026.

Que el órgano competente para dictar este acuerdo es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con la Disposición Adicional 2ª, apartado 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el expediente, el Pleno de la corporación acuerda:

Primero: Aprobar la revisión del precio correspondiente al contrato privado del arrendamiento del inmueble sito en la calle Compositor Maestro Manuel Carrascosa n.º 2 y 4, de Villena (Alicante), arrendado a la mercantil Aymasa, S.L., con NIF n.º B-03574688 y domicilio en avda. Constitución n.º 87-entlo., de Villena (Alicante), y cuyo uso está cedido a la Generalitat Valenciana para el centro del SERVEF, mediante la aplicación de una variación del 2,7% sobre la base imponible anterior aplicable a las facturas, siendo este porcentaje equivalente a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo durante el periodo de agosto de 2024 a agosto de 2025, y resultando una base imponible de 2.463,89.-euros mensuales (renta actualizada), más la cantidad de 517,42.-euros, correspondientes al IVA (2.981,31.-euros mensuales y 35.775,72.-euros anuales, en total), para su aplicación desde septiembre de 2025 a agosto de 2026.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Segundo: Notificar este acuerdo a la mercantil Aymasa, S.L., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de intervención y tesorería, a los efectos oportunos.”

3. EXPEDIENTE 1657762Y: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 9/25, PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, comenta que este expediente ya se anunció con las transferencias de crédito aprobadas en anteriores sesiones plenarias, en parte motivadas para dotar las partidas necesarias para sufragar gastos de celebración del V Centenario de la Ciudad. Estando ya dotado el crédito necesario, aprovechando el dinero consignado para la obra del Palacio que no se iba a gastar este año, y habiéndose dotado también una cantidad adicional para terminar el año, aunque no queda mucho más tiempo para gastar.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox) afirma que la tramitación de este nuevo expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deja clara la falta de previsión del gobierno municipal y pregunta si tienen previsto el gasto que será necesario para el año que viene, porque ella lo viene diciendo desde que entró en esta Corporación. Pregunta cómo hubieran gestionado el gasto realizado si no se hubiera retrasado la obra del Palacio y no hubiera tenido excedente en esa partida. Y en relación a los gastos de la navidad de 2025, pregunta si están previstos o vendrán a reconocimiento en enero o en febrero del año que viene.

La Sra. Alba Laserna, portavoz del grupo municipal Verdes de Europa, dice que votarán a favor porque entienden que hay que proveedores y empresas y trabajadores afectados y por responsabilidad para no retrasar el cobro. Añade, no obstante, que ello no significa respaldar la gestión del presupuesto municipal que se está llevando a cabo en algunas áreas. Admiten que puede haber situaciones imprevistas o excepcionales, pero en algunas áreas se percibe una falta de control del gasto que exige un mayor control por parte de los órganos políticos y los técnicos de las mismas.

El Sr. Francisco Berbegal, concejal del grupo municipal Partido Popular, recuerda que la definición de un “reconocimiento extrajudicial de crédito” le atribuye un carácter excepcional, y que este año se han realizado en esta Corporación 9 sesiones plenarias ordinarias y ya llevamos 9 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, lo que más que excepcional convierte la tramitación de este tipo de expedientes en un punto ordinario de cada sesión, igual que la aprobación del acta anterior. Comenta los gastos imputados a las partidas vinculadas a la de la celebración del V Centenario, que se han quedado sin crédito, y que aunque la técnica de vincular partidas aporta flexibilidad a la gestión del presupuesto, cuando alguna de las partidas vinculadas está mal presupuestada, como la del V Centenario, entonces se genera un grave problema que afecta a los gastos previstos para otras finalidades. Opina que el aumento de los gastos el V Centenario deriva de una falta de planificación inicial evidente, ya que cuando se

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

aprobó el presupuesto, ya bien entrado ejercicio, debería conocerse la cantidad a la que iban a ascender estos gastos, puesto que este era un gasto planificado desde hace tiempo. Y que no debe presupuestarse en base a ingresos futuros de los que no se dispone aún, así que no cabe excusarse en la falta de recepción de subvenciones externas para los gastos del V centenario. No entra a valorar si está justificado o no el gasto, porque no tiene toda la información, pero desde luego sí ha estado mal planificado. No conoce la distribución concreta de los gastos, pero sí que siguen sin licitarse los gastos de fiestas, como la decoración, y considera que alegar de nuevo la importante carga de trabajo no exime de la obligación de cumplimiento de la ley, y que habría que buscar los recursos o el apoyo externo necesario. Reitera finalmente que la inadecuación de la gestión llevada a cabo de los gastos de fiestas y de celebración del V Centenario.

El Sr. Olivares contesta a la intervención de la Sra. Cerdán que sí existe previsión a principio de año de los actos culturales y festivos a realizar, y se van buscando recursos para cubrirlos, y que aunque no sea correcto a veces pasa que falla la previsión. En cuanto a los gastos de navidad, año nuevo y reyes, están a caballo entre un ejercicio y otro y siempre da problemas su imputación a uno u otro presupuesto, por lo que se va viendo como gestionarlo. En cuanto al comentario del Sr. Berbegal acerca del número de expedientes de reconocimiento extrajudicial tramitados, destaca que pese a ser su número elevado, la suma de la cantidad reconocida, que es de más o menos 350.000€, supone apenas un 1% del presupuesto gestionado, lo que sí que lo hace excepcional como forma de tramitación del gasto. En cuanto a gastos de fiestas, recuerda que ya se ha licitado la iluminación y el compromiso para este año es licitar la decoración. Y respecto a los gastos de la SGAE destaca que se le iba a pagar este año por primera vez la cuota anual del año corriente en el mismo ejercicio, tras el esfuerzo realizado para ponerse al corriente. Finalmente y respecto a la colaboración de otras administraciones en los gastos de celebración del V Centenario, insiste en que no le deja de sorprender que una efeméride tan importante y singular como esa, que pocos municipios de la Comunidad Valenciana pueden celebrar, no haya sido merecedora de ninguna colaboración por parte de la Diputación provincial de Alicante ni de la Generalitat Valenciana, lo que parece casi inconcebible.

La Sra. Cerdán recuerda que el año pasado se tramitaron por este procedimiento de reconocimiento extrajudicial gastos por importe total de unos dos millones de euros, y que esa gestión no es responsable. Al cabo de 7 u 8 años como concejal delegado de hacienda, dice el Sr. Olivares que está aprendiendo, lo que le parece demasiado tiempo para ello. Aun sabiendo que él no gasta el dinero, sino los departamentos tramitadores de los diferentes gastos, él como concejal delegado debería poner freno a los mismos. En referencia a los gastos de navidad, dice que no puede entender la reiteración de este problema en el presupuesto año tras año.

El Sr. Olivares contesta que el proceso de apredizaje es siempre contínuo y que el Ayuntamiento va mejorando con la contratación de servicios y suministros, como se puede apreciar en el descenso del importe económico de los gastos aprobados por reconocimiento extrajudicial en este ejercicio respecto a los del año pasado. Añade que el objetivo es llegar a cero euros, y que es un hecho que con cada presupuesto se va mejorando la gestión anterior.

El Sr. Alcalde, en contestación a los comentarios del Sr. Berbegal sobre las aportaciones de otras administraciones como "hipótesis externas", que se disponía de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

palabra de una secretaria autonómica asegurando esta colaboración, y que quizá ahora no se tendrá que confiar en la palabra de algunos políticos.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y diez votos en contra de los miembros de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), se produce un empate en la votación, que tras una segunda votación con idéntico resultado, se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo aprobada la propuesta que se transcribe a continuación:

“Considerando la existencia de una serie de obligaciones económicas pendientes de imputación presupuestaria y pago, adquiridas en el Ejercicio 2025, y cuyo importe asciende a 137.582,01 euros.

Considerando el informe de fiscalización con reparo suspensivo emitido por el órgano de control interno, la Interventora municipal, número LJL_139_2025.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir algunos de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas (Informe TCu n.º 1.415):

- Obligaciones comprometidas sin crédito adecuado y suficiente, sin expediente de contratación y prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido (art. 37 y 39.2 LCSP . Art. 173.5 TRLRHL y art. 47.1.e) Ley 39/2015):
 - Facturas por importe de 137.582,01 euros.

Los defectos o vicios observados incurren en causa de nulidad. Así, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos celebrados con carencia o insuficiencia de crédito y los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, son nulos de pleno derecho.

Resultando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, según dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y artículo 37 de la LCSP en relación con el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Visto que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y actividades a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, una vez examinada la documentación que acompaña el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, previa dotación al gasto del título jurídico necesario para su imputación al presupuesto, en el ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante el decreto nº 2023001447 de fecha 22 de junio de 2023, publicado en el BOP de Alicante núm. 125, de 30 de junio de 2023, el que suscribe eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIUDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

Primero. Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer, incluidas en el listado de facturas que incluye el presente expediente núm. 09/2025 de reconocimiento extrajudicial de créditos, derivadas de la prestación de servicios y suministros referidos al ejercicio corriente, por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por el hecho de que las prestaciones han sido realizadas, por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, y cuya liquidación asciende a la cantidad de 137.582,01 euros, de los créditos que se detallan a continuación:

Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA. Nº A24-1104, SUMINISTRO Crianza ECO 75 cl. V Centenario Ciudad de Villena Albarán: 1535 de Fecha: 11/08/2025	1/338/22611	Bodega Ntra Sra de las Virtudes, C.V.	3.040,13 €
FRA. Nº EMIT-9258 DE 15/09/2025, SUMINISTRO CERVEZA ESPECIAL NR PACK 4*6 20CL EG CERVEZA 0.0 TOSTADA 33 CL. LATA AGUA SAN ANDRÉS 33 CL PET C/ 24 U FIESTAS	1/338/22696	Bodegas Villena, S.L.	258,37 €
FRA. Nº EMIT-1533 DE 11/09/2025, VALLADO FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2025 1 550 M. VALLADO DÍA 5 FIESTA PASODOBLE Y 1300 M ENTRADA 1 1200 M DE VALLADO EL DÍA 6 EN CABALGATA 1 1100 M VALLADO EL DÍA 7 DESFILE ESPERANZA 1 600 M DE VALLADO EL DÍA 8 EN PROCESIÓN 1 1200 M. DE VALLADO DÍA 8 EN DESFILE NUEVOS CARGOS 5% DE DESCUENTO	1/338/22798	Deco-Urba 2007, S.L.	33.425,16 €
FRA. Nº EMIT-1535 DE 15/09/2025, DECORACIÓN FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS 2025 16 ESTANDARTES CON MÁSTIL EN MURALLAS DEL CASTILLO 95 ESTANDARTES C/CORREDERA, C/JOAQUÍN Mª LÓPEZ Y AV. CONSTIT. C/NUEVA Y AVDA. CONSTIT. (RESTO) 1 DECORACIÓN TRIBUNAS DÍA 5,6 Y 7 EN INTERSECCIÓN CORREDERA 3 INSTALACIÓN CARTELES DE SALIDA DE COMPARSAS EN AVDA. ELCHE 1 BANDERA EN TORRE DEL CASTILLO SOBRE MÁSTILES	1/338/22798	Deco-Urba 2007, S.L.	22.342,65 €
FRA. Nº 001-96 DE 15/09/2025, Servicio de montaje de instrumentación Pasodobles 2025 FIESTAS PATRONALES	1/338/22696	Enrólate Eventos, S.L.	176,06 €
FRA. Nº 25SM1195/1001228 DE 30/09/2025, Servicio de limpieza de aseos portátiles en todos los actos de las Fiestas Moros y Cristianos desde el 5 al 9 de Septiembre. FIESTAS	1/338/22696	FCC Medio Ambiente, S.A.	2.619,05 €
FRA. Nº I 2025-634 DE 25/09/2025, PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS PARA PREGÓN DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS, QUE TUVO LUGAR EL PASADO DIA 05/09/2025 DE 12:00H A 12:30H CON LA PRESENCIA DE 1 INTÉRPRETE, SEGÚN PRESUPUESTO PI-344/2025 DE FECHA 19/08/2025.	1/338/22696	Fundación C.V. FESORD	44,28 €
FRA. Nº 2025-19 DE 15-9-25 MAQUETACIÓN PROGRAMA DE MANO IMPRESIÓN, de 600 dípticos. Tamaño: A4 abierto, A5 cerrado, 4+4 en papel brillo 250 gr. Hendido y Plegado, para el concierto del día 4 de septiembre Formato abierto A4 horizontal, cerrado A5 PARA FIESTAS	1/338/22696	Hernández Sanjuán, Damián	399,30 €
FRA. Nº A-2025/A/2025478 DE 22/09/2025, PUESTA EN SERVICIO DE LINEAS Y CUADROS ELÉCTRICOS PARA DIFERENTES FERIANTES EN LA PLAZA DE RUPERTO CHAPÍ CON MOTIVO DE LAS FIESTAS 2025.	1/338/22695	Iluminaciones Granja, S.L.	907,50 €
FRA. Nº A-25/A2175 DE 11/09/2025, MODULO SANITARIO WC 2.40 X 6 MTS - ALQUILER DESDE 28/08/2025 HASTA 10/09/2025 25 X SANITARIO ESTANDAR CON LAVAMANOS 9 X SANITARIO ADAPTADO QUÍMICO - MODULO SANITARIO 14 WC 2.40 X 6 MTS -FIESTAS PATRONALES 2025	1/338/22696	Infraestructuras Ibento, S.L.U.	9.741,71 €
FRA. Nº A-25/A2099 DE 02/09/2025, SANITARIO ESTANDAR CON LAVAMANOS - ALQUILER DESDE 29/08/2025 HASTA 01/09/2025 PORTES ENTREGA Y RECOGIDA SANITARIO STANDARD 11/14 UD	1/338/22696	Infraestructuras Ibento, S.L.U.	1.541,54 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

ROMERIA DE LA VIRGEN			
FRA. Nº EMIT-59 DE 01/09/2025, ALQUILER Tabalet Valencia Cover C/Mufle Ut 30X20 Ref. 04443, ALQUILER Lira marcha calle V CENTENARIO	1/338/22611	Instrumentos Musical San Francisco, S.R.L.	959,26 €
FRA. Nº 1-10 DE 23/09/2025, SACO DE ARENA NORMAL (30/8, Patio Salesianos) PORTES FURGONETA Recogida de sacos el 01/09 y traslado a Casa de la Cultura, subiendo los necesarios por montacargasal 2 SACOS DE ARENA NORMAL (3 Septiembre con sobrantesde KAKU) PORTES FURGONETA (Descarga junto baterías) OBRA.FIJACION DE BATERIAS DE ARTIFICIO DIAS 31/08 - 04/09 - 05/09 Y 07/09. ***CONCEJALÍA DE FIESTAS***	1/338/22696	Martínez García, Fernando	629,20 €
FRA. Nº M-250031 DE 27/08/2025, Posicionamiento Web Moros y Cristianos Villena, de Agosto a Diciembre de 2025 FIESTAS	1/338/22696	Minimal Agency, Coop. V	4.235,00 €
FRA. Nº A-166410 DE 28-6-24 125 HOJA CARTULINA SRA3 250 Y 300 GR 450X320 DNS PREMIUM PARA ALCALDIA	1/920/22000	Papelicopy, S.L.	39,38 €
FRA. Nº FACT-2025-0170 DE 29/09/2025, POR SERVICIO MUSICAL DE DUO KALHIMA EL DIA 20 SEPTIEMBRE 2025 EN LA PLAZA DE TOROS JUBILADOS UDP	1/338/22692	Produartce, S.L.	786,50 €
FRA. Nº EMIT-8 DE 2-10-25 Prestación servicios desfile regidoras 5 de septiembre 2025 y el 6 de septiembre 2025	1/338/22696	S.I.M. Sones de Sax	2.400,00 €
FRA. Nº 1250486479 DE 22/09/2025, DERECHOS DE AUTOR FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2025 VILLENA Desfiles Moros/Crist. 05/09/2025 09/09/2025	1/338/22609	Sociedad General de Autores y Editores	41.760,84 €
FRA. Nº 2025-403 DE 30/06/2025 SERVICIO APERTURA PARKING PLAZA DE TOROS DURANTE JUNIO 2025	1/338/22692	Todoservicios H Y C, S.L.	3.969,01 €
FRA. Nº 2025-566 DE 31/08/2025 SERVICIO APERTURA PARKING PLAZA DE TOROS DURANTE AGOSTO 2025	1/338/22692	Todoservicios H Y C, S.L.	3.969,01 €
FRA. Nº FRA. 2024-654 DE 30/09/2024, APERTURA PARKING PLAZA DE TOROS DURANTE MES SEPTIEMBRE 2024	1/338/22692	Todoservicios H Y C, S.L.	3.969,01 €
FRA. Nº EMIT-632025 DE 23/09/2025, PERSONAL DE SALA EN CONCIERTO DÍA 4 DE SEPTIEMBRE 3 PERSONAS DE 18 A 21.30 FIESTAS	1/338/22696	Torbellino Animaciones, S.L.	369,05 €
			137.582,01 €

Tercero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos 09/2025, relacionados en el punto anterior, pendientes de imputación presupuestaria, y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

4. EXPEDIENTE 1656556Y: ADHESIÓN A LA RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la propuesta de la Concejala delegada de turismo.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Paula García, Concejala delegada de turismo, comenta que la pertenencia a esta red aportará promoción, visibilidad y posicionamiento al municipio de Villena en el ámbito europeo y permitirá trabajar en experiencias turísticas relacionadas con el emperador Carlos V, considerando además que Villena tenía que estar presente en esta red más aún en el año de celebración del V Centenario de la Ciudad, título que fue otorgado por este emperador.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, se aprueba la propuesta que se transcribe a continuación:

“La Red de cooperación de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V, en adelante “RCCV”, cuenta con un total de 75 socios y 13 socios colaboradores, de 13 países de Europa, Norte de África y América – Panamá, México, Perú, Túnez, Argelia, Marruecos, Francia, Bélgica, Alemania, Holanda, Italia, Portugal – y España – con municipios de las CC.AA de Asturias, Cantabria, La Rioja, Castilla y León, Castilla la Mancha, Extremadura, Andalucía, Murcia, y la ciudad autónoma de Melilla.

RCCV mantiene presencia online en diferentes RRSS, página web y blog propio. <https://www.itineracarolusv.eu/> donde realizan difusión a las actividades que realizan.

Esta asociación ha tenido como ámbitos de trabajo en 2024 actividades que contribuyen en la consolidación de una oferta cultural turística basada en fiestas de recreación histórica, o el desarrollo y promoción de etiquetas de calidad agro-alimentarios, hosteleros y de restauración, así como la puesta en marcha y comercialización de paquetes turísticos.

En abril de 2015, las Rutas de Carlos V, consiguieron la certificación como Itinerario Cultural del Consejo de Europa, se consiguió superar la primera evaluación de 3 años en 2019, volviendo a conseguir renovar dicha certificación en abril de 2023, en esta ocasión por un periodo de 5 años.

La Ruta de Carlos V es una de las cinco rutas culturales de España, junto a Senderos de Arte Rupestre Prehistórico, Vía de la Plata, Ruta Bética romana, Caminos de Pasión y Camino del Cid. Como ruta cultural de España, ha realizado acciones promocionales en las ferias de turismo de Berlín, y en las oficinas de turismo de España en el extranjero (Bélgica, Portugal, París).

Los ámbitos de actuación de la RCCV coinciden plenamente con las funciones y competencias asignadas a la Concejalía de Turismo. Coincidiendo su ámbito de actividad con las siguientes competencias locales: participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, protección y gestión del patrimonio histórico, información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promoción de la cultura y equipamientos culturales, etc (art. 25 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y art.33 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana)

Consta en el expediente 1656556Y:

- 1) Memoria anual 2024 de la RCCV.
- 2) Providencia de inicio, de la Concejala delegada de turismo y Alcalde, para la adhesión del M.I. Ayuntamiento de Villena, como entidad asociada de número a la RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS EUROPEAS DE CARLOS V, “RCCV”, donde consta el interés y conveniencia de que el Ayuntamiento sea entidad adherida de la misma.
- 3) Estatutos de la asociación.
- 4) Inscripción de RCCV en el Registro Nacional de Asociaciones (art.10 Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación). Acta fundacional. Certificado de la Agencia Tributaria sobre la exención de IVA. Certificado de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Agencia Tributaria sobre número de identificación fiscal – G10365849 -. Certificado de la Agencia Tributaria de Reconocimiento de Carácter Social. Todos ellos en un mismo pdf.

- 5) Certificado de cuotas de la RCCV.
- 6) Informe técnico-jurídico favorable del Técnico de Turismo y el Director de Promoción Económica y Desarrollo Local.

En base al art. 2.6 y 3 de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación: *“Podrán constituir asociaciones, y formar parte de las mismas, las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas”*. Por las razones expuestas en los antecedentes de este informe, el equipo de gobierno, ha acordado la conveniencia de solicitar la entrada del Ayuntamiento de Villena en esta asociación. Técnicamente, quien suscribe, comparte igualmente la conveniencia e interés de formar parte de esta asociación clave para el desarrollo local.

La asociación RED DE COOPERACIÓN DE LAS RUTAS EUROPEAS DE CARLOS V, “RCCV”, ha sido constituida al amparo de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Consta en el expediente Registro Nacional de la Asociación.

Su actividad se rige por lo dispuesto en los estatutos de la misma, su domicilio social está establecido en Avda. De la Constitución 95, Cuacos de Yuste, Cáceres, y el ámbito territorial en el que realiza sus actividades abarca todo el territorio del Estado Español. Su duración se establece por tiempo indefinido. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Su NIF es G10365849.

Sus objetivos generales se relacionan en los arts.7 y 8 de sus estatutos. Las modalidades de miembros de la RCCV están definidos en el art.11, donde se especifica que el acuerdo de integración deberá ser adoptado por el Pleno de la Corporación interesada, en el que se expresará su voluntad y cumplimiento de los Estatutos de la Red. Así mismo, el alta será solicitada por el Alcalde o Presidente de la Corporación, institución u organismo, mediante escrito dirigido al Presidente de la asociación, quien dará cuenta a la Asamblea General, que acordará acceder o no a la admisión.

Las entidades de la Red tendrán los derechos y obligaciones previstos en el artículo 12 y las causas de baja constan en el art.13 de los estatutos.

Como organización adherida, este ayuntamiento estará obligado a realizar una cuota de ingreso de 500 € y una cuota periódica anual de 3.000 €, siendo estas cuantías las establecidas por la Red para las entidades cuya población supere los 100 habitantes – cuota de ingreso – y que se encuentren entre 30.000h a 50.000 h, - cuota periódica anual - como es el caso del Ayuntamiento de Villena.

Las obligaciones económicas por la admisión a la Red surtirán efectos a partir de 2026, por lo que en el ejercicio presupuestario 2025 no se contrae obligación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

El procedimiento de adhesión se desarrolla en el art.11 de sus estatutos.

Es necesario que el expediente cuente con la fiscalización previa de la Intervención Municipal, de acuerdo al artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, visto el compromiso de financiación a través de la cuota de ingreso y de la cuota periódica anual que asume el Ayuntamiento al

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

entrar a formar parte de esta Red a partir del ejercicio presupuestario 2026, por lo que se propone crear la partida presupuestaria correspondiente y proceder a emitir Reconocimiento de crédito futuro (RC de futuro) con cargo al ejercicio presupuestario 2026.

Es necesario que el expediente cuente con el informe previo de la Secretaría Municipal, de acuerdo al art. 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Es necesario que el expediente cuente con el dictamen previo de la Comisión informativa de hacienda, contratación y personal de este Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de hacienda, contratación y personal como competencia indelegable, y por mayoría absoluta de sus miembros (art. 22.2 b) y 1r. 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local).

Expuesto cuanto antecede, la Concejala Delegada de Turismo, eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Solicitar la adhesión del M.I Ayuntamiento de Villena a la asociación RED DE COOPERACIÓN DE RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V, "RCCV".

Se acredita que este Ayuntamiento conoce los estatutos, se compromete a respetarlos y se encuentra implicado en promover el desarrollo de las Rutas Europeas del Emperador Carlos V como producto cultural, turístico y económico (art.7 de los estatutos)

Segundo.- Nombrar como representante titular del Ayuntamiento en esta asociación a la persona titular de la Alcaldía de la Corporación, y en su caso, como suplente al/la Concej/a Delegado/a de Turismo.

Tercero.- Encomendar al Alcalde de esta Corporación la presentación de solicitud en modelo normalizado y la realización de cuantas gestiones sean necesarias para que el M.I Ayuntamiento de Villena entre a formar parte de la asociación RED DE COOPERACIÓN DE RUTAS EUROPEAS DEL EMPERADOR CARLOS V, "RCCV" como entidad asociada de número.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Red de Cooperación de Rutas Europeas del Emperador Carlos V.

Quinto.- Comunicar y dar traslado del presente acuerdo a los representantes nombrados y a la Concejalía de Turismo."

5. EXPEDIENTE 1654855K: AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESOR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concej/a Delegado de Hacienda y Servicios Económicos.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

No habiendo intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

“Visto que con fecha 22 de septiembre de 2025, (Registro de entrada n.º 13341), D. José Vicente Menor Esteve, empleado del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda municipal de música de Villena, ha presentado solicitud de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, como profesor de música, también con carácter laboral y jornada de 19 horas semanales.

Considerando que el citado trabajador es Profesor de Clarinete del Conservatorio de Música y Banda Municipal de Villena, con relación laboral y jornada parcial del 40%.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge en su artículo 145 que: *“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local”*.

El artículo 2.1. *“La presente Ley será de aplicación a: .../..... c) El personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes.*

2.2. *En el ámbito delimitado en el apartado anterior se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo*

Considerando que consta en el expediente certificado emitido por el Director del conservatorio, de fecha 2 de octubre de 2025, sobre el horario semanal que tiene en el Conservatorio municipal de Villena, así como que el interesado no desempeña cargo directivo alguno.

Considerando que consta igualmente informe sobre la compatibilidad, emitido por el Director del Conservatorio, de fecha 2 de octubre de 2025, que concluye: *“En atención a lo expuesto, este Director emite informe FAVORABLE a la compatibilidad solicitada por D. José Vicente Menor Esteve, profesor/a de la especialidad de Clarinete para impartir docencia en el Conservatorio Profesional de Música de Villena y en el centro Conservatorio Elemental de Música de Banyeres de Mariola al concurrir los requisitos legales y constatarse la inexistencia de solapamiento horario. El presente informe se emite a los efectos oportunos, condicionando su eficacia al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 53/1984 y normativa concordante, así como al mantenimiento de las circunstancias descritas en la solicitud. Es cuanto puede informarse, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en Derecho. El pleno municipal, con superior criterio, decidirá.”*

Considerando que Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas referida ley, establece en su artículo 3: *“1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículo 5.º y 6.º y en los que, por razón de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral. Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos. En todo caso la autorización de compatibilidad se efectuará en razón del interés público. “*

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Por su parte el artículo 4 establece: *“1. Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial. /.../ Asimismo a los Profesores titulares de Escuelas Universitarias de Enfermería podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector sanitario en los términos y condiciones indicados en los párrafos anteriores. Igualmente, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad a tiempo parcial en el sector público cultural, cumplidas las restantes exigencias de esta ley, salvo la prohibición establecida en el artículo 16.1, al personal funcionario y laboral de las administraciones locales de las enseñanzas establecidas en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y al profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y Catedráticas y Profesores y Profesoras de Enseñanzas Artísticas Profesionales o de Enseñanzas Artísticas Superiores que preste servicio en los centros públicos que impartan dichas enseñanzas.*

Considerando que en tal sentido, el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en sus apartados 1 y 2 : *“1. Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. 2. Son enseñanzas artísticas las siguientes: a) Las enseñanzas elementales de música y de danza. b) Las enseñanzas artísticas profesionales. Tienen esta condición las enseñanzas profesionales de música, de danza, de artes plásticas y diseño y las que puedan establecerse relacionadas con otras disciplinas artísticas. c) Las enseñanzas artísticas superiores. Tienen esta condición las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, de Danza, de Arte Dramático, de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Diseño, de Artes Plásticas, de Artes Audiovisuales, del Videojuego, de la Animación, de la Cinematografía, de las Artes Circenses, de la Escritura Creativa, y las que puedan establecerse de acuerdo con la normativa específica de las enseñanzas artísticas superiores. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán cursarse estudios relacionados con diferentes disciplinas artísticas que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas.”*

Considerando que se ha emitido informe jurídico por parte de la Vicesecretaría municipal, en fecha 13 de octubre de 2025, que consta en el expediente, sobre la normativa aplicable.

Y, siendo el órgano competente para resolver el Pleno, conforme al artículo 9 de la Ley 53/1984 y el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986.

Por todo lo anterior por el concejal delegado de Recursos Humanos, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Autorizar la compatibilidad de D. José Vicente Menor Esteve, Profesor de Clarinete del Conservatorio de Villena, con jornada parcial al 40%, con el ejercicio de segunda actividad en el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, como Profesor de Conservatorio a jornada parcial del 76%.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



SEGUNDO.- La autorización quedará condicionada a la inexistencia de solapamiento horario y al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 53/1984, así como al mantenimiento de las circunstancias descritas en la solicitud.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado, dejando copia del mismo en su expediente personal.

CUARTO.- Dar traslado del mismo al Conservatorio Profesional de Música y Banda Municipal de Villena.”

6. EXPEDIENTE 1526480M: REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL VEHÍCULO CEDIDO A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Derechos ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el TAG de Patrimonio y Régimen Jurídico.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejel delegado de jardines, explica que en el actual vehículo que utiliza la brigada de jardines solo caben dos personas, por lo que hay que realizar varios traslados para los tres empleados. Considera por ello que este vehículo que ahora se les asigna, con plazas suficientes para los tres y un remolque en condiciones, será bastante útil para este servicio.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la instancia presentada el 11 de junio de 2025, por el Comité Provincial de Cruz Roja Española de Alicante, con NIF n.º Q28866001G, representada por su secretaria, D^a María José Beltrán Torregrosa, en la que solicita por motivos diversos la reversión al Ayuntamiento de Villena del vehículo, marca Ford, Modelo Ranger, matrícula 1108GPD, cedido gratuitamente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2009, y acompaña copia del permiso de circulación del vehículo a nombre del Ayuntamiento, de la ficha de inspección técnica y el justificante del pago del seguro.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2009, acordó ceder gratuitamente, de conformidad, con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a la Asamblea Local de Villena de la Cruz Roja Española, con CIF n.º Q2866001G, el vehículo marca Ford, modelo Ranger XLT 2.5 TDCI, matrícula 1108GPD, donado por la obra social de Caja Madrid al Ayuntamiento de Villena, para que esta asociación pueda seguir desarrollando un trabajo humanitario de calidad para la población de Villena. La cesión se efectuó por tiempo indefinido para ser destinado a la citada Asamblea, de modo que en el supuesto de que el servicio llevado a cabo por la misma desapareciera por cualquier causa o fuera sustituido para la realización de cualquier otra actividad, este vehículo revertirá al Ayuntamiento con todos sus accesorios y pertenencias. A la vista de las circunstancias concurrentes, el Ayuntamiento decidirá sobre el destino del vehículo cedido.

Con fecha 7 de julio de 2025, se emite informe por la tesorera accidental municipal, en el sentido que realizada consulta a la entidad SUMA Gestión Tributaria se informa que el vehículo, matrícula 1108GPD, se encuentra dado de alta en la Dirección General de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



Tráfico con la titularidad del Ayuntamiento de Villena y tratándose de un vehículo destinado a ambulancia, se encuentra exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, exención aplicada desde el año 2009.

Con fecha 21 de octubre de 2025, se realiza informe por el técnico de mantenimiento del Ayuntamiento, indicando que tras la inspección realizada al vehículo, matrícula 1108GPD, su estado de uso y conservación es bueno y dadas sus características se recomienda su reversión al Ayuntamiento y su adscripción al servicio municipal de jardines.

Y, el Ayuntamiento de Villena dispone actualmente de un seguro para la flota de vehículos municipales, suscrito con la compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., cuyo contrato fue prorrogado para el año 2025, mediante resolución de Alcaldía n.º 3318, de fecha 30 de diciembre de 2024, dictada por avocación de la Junta de Gobierno Local y de la que se dio cuenta a la misma en sesión celebrada el 13 de enero de 2025 (expte. Mytao n.º 2024/10248J).

De conformidad, con los artículos 110 y 111, del Real Decreto 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.

Y conforme a los artículos 92 y 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Y únicamente están exentos del impuesto, entre otros, los vehículos oficiales de las entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana y las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos, no siendo el caso del vehículo que va a revertir al Ayuntamiento de Villena y que va a quedar adscrito al servicio municipal de jardinería.

Que el órgano competente para adoptar este acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de sus miembros, de conformidad, con lo establecido en los artículos 22.2.q) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificados por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Visto el expediente, el Ayuntamiento Pleno **acuerda:**

Primero: Aceptar la reversión al Ayuntamiento de Villena del vehículo, marca Ford, Modelo Ranger XLT 2.5 TDCI, matrícula 1108GPD, cedido gratuitamente a la Asamblea Local de Villena de la Cruz Roja Española por acuerdo del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2009, dado que se ha dejado de utilizar por la misma y se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación, quedando adscrito al servicio municipal de jardines.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NNVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



Segundo: Incluir el vehículo revertido en el seguro de la flota de vehículos municipales, suscrito con la compañía aseguradora, la mercantil Mapfre España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., realizando los trámites necesarios para la modificación del contrato correspondiente, que se prorrogó para el año 2025, mediante resolución de Alcaldía n.º 3.318, de fecha 30 de diciembre de 2024, dictada por avocación de la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Tercero: Incluir este vehículo en el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Villena, para su sujeción a este impuesto.

Cuarto: Notificar este acuerdo al Comité Provincial de Cruz Roja Española de Alicante, dando traslado del mismo a la Tesorería Municipal y al Técnico de Mantenimiento Municipal, a los efectos oportunos.”

7. EXPEDIENTE 1586763N: ANULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía-Presidencia.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta, Concejal delegado de medio ambiente, explica que este es un trámite solicitado por la Conselleria para poder suspender la aplicación del actual Plan municipal de quemas. El cambio más relevante que se va a producir con la nueva normativa aplicable es que si la parcela está a menos de 500 metros de distancia de terreno forestal deberá presentar la solicitud de quema a la Generalitat y no al Ayuntamiento. La consulta de la ubicación de cada parcela se puede hacer en la página web y se ayudará a los interesados en este trámite desde el departamento de medio ambiente municipal.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los asistentes, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2019 acordó aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Plan Local de Quemas en el término municipal de Villena. Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentaran alegaciones quedó definitivamente aprobado, publicándose en el BOP de Alicante nº 169 de 06/09/2021.

Posteriormente a su aprobación se han producido una serie de cambios normativos que han modificado sustancialmente la regulación del uso del fuego como medio para eliminar los residuos vegetales en el entorno agrario, que obligan a adaptar los planes locales a la nueva regulación.

El Plan Local de Quemas de Villena utiliza como criterio regulador los polígonos catastrales, necesitando autorización las quemas en polígonos que presentan más riesgo de incendio por su proximidad a terreno forestal, principalmente montes arbolados; sin

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

embargo, el Reglamento Forestal (Decreto 91/2023, de 22 de junio del Consell) utiliza el criterio de la distancia a terreno forestal (suelo PATFOR).

Por tanto, es necesario adaptar el Plan Local de Quemas a la normativa autonómica, aplicándose mientras tanto el Reglamento forestal con la presentación de declaraciones responsables para las quemas agrícolas de pequeñas y microexplotaciones agrarias en Zona de Influencia Forestal (550 metros terreno forestal).

La adaptación del Plan Local de Quemas se encuentra en tramitación administrativa, con la fase de consulta previa en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y la web del Ayuntamiento, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana.

El 6 de octubre de 2025 se comunicó a la Conselleria competente en prevención de incendios la renuncia de su aplicación, hasta la aprobación del Plan Local modificado. Sin embargo, dado el carácter de Ordenanza municipal del Plan Local de Quemas, es competencia del Pleno municipal su aprobación o, en este caso, anulación, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Visto el informe favorable de la Técnica S. de Medio Ambiente, de fecha 17/10/2025, que consta en el expediente.

Por lo expuesto, el Concejal delegado de Medio Ambiente y Agricultura, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Anular la aplicación del Plan Local de Quemas de Villena en tanto no esté adaptado al Reglamento Forestal (Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell), aplicándose hasta entonces la normativa autonómica.

SEGUNDO. Dar traslado de la resolución adoptada a la Dirección Territorial de Alicante de la Conselleria competente en prevención de incendios forestales."

8. EXPEDIENTE 1517143T: CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ÁREA INDUSTRIAL "EL RUBIAL" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA. FASE APROBACIÓN/AUTORIZACIÓN INICIAL.

El Sr. Alcalde anuncia la retirada del orden del día de este punto, con la finalidad de incluir en el expediente los informes que no ha dado tiempo a emitir con carácter previo a la celebración de esta sesión.

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

EXPEDIENTE 1693829Q: MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y LA SUSPENSIÓN DE LA TASA OBLIGATORIA DE BASURAS.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo municipal Partido Popular, justifica la urgencia de la propuesta en que, pese a haberse debatido sobre esta normativa hace casi un año, se da la circunstancia de que durante las próximas semanas se va a debatir

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



esta norma en la Cámara alta, y considera oportuno que los ayuntamientos manifiesten su apoyo para la modificación de esta norma.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Angel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, justifica la urgencia en que hace un año que se debatió en el Ayuntamiento acerca de la aprobación de la nueva ordenanza fiscal de esta tasa, y que durante las próximas semanas se va a debatir esta normativa en la Cámara Alta, por lo que es el momento adecuado para los ayuntamientos manifiesten su apoyo a la modificación de la norma que la impone.

El Sr. Francisco Iniesta, tras leer la propuesta y los pedimentos de la misma, se muestra de acuerdo en estudiar medidas como posibles bonificaciones, así como debatir los pedimentos a realizar a nivel estatal, pero requiere algo más de tiempo para debatirla y estudiarla. Solicita dejar la propuesta sobre la mesa y trabajar para determinar posibles bonificaciones y otros aspectos.

El Sr. Salguero recuerda que este asunto se debatió hace meses, y ya se dijo que no se iban a cumplir los fines de reciclaje ni a fomentar la responsabilidad individual de la ciudadanía, ni a favorecer las inversiones en la mejora del servicio. Insiste en que es posible establecer bonificaciones de esta tasa en Villena, y que ya se pidió hace once meses que se formara una mesa de trabajo para ello. La propuesta pretende principalmente expresar el rechazo a la tasa a nivel nacional, y no ve en ello ninguna complejidad técnica.

Finalizado el debate acerca de la urgencia de la propuesta, y según lo previsto en el art. 51 RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido en el orden del día, y el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su inclusión en esta sesión por los motivos de urgencia expresados, y con diez votos a favor de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y diez votos en contra de los miembros de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), se produce un empate en la votación, y tras una segunda votación con idéntico resultado, se desestima el tratamiento de la propuesta en esta sesión por no haberse alcanzado la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno en cuanto a la urgencia de la misma.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10. EXPEDIENTE 1687842A: MOCIÓN GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE ACTUACIÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLENA

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo Mixto (Vox).

Por parte de la Secretaria se da cuenta de la enmienda transaccional presentada en día de ayer por parte del grupo Mixto (Vox) y el grupo Partido Popular, que se transcribe a continuación y se debatirá conjuntamente:

“A través de la presente enmienda, se propone incluir un nuevo pedimento a la moción original, que no modifica sino refuerza el sentido de la petición planteada. En el sentido de actuar en el cementerio viejo, hemos recibido quejas acerca de las rampas que

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

dan acceso al segundo nivel del cementerio. La elevada inclinación de las mismas impide que personas que necesiten un apoyo, como silla de ruedas empujada por familiares, puedan acceder a visitar a sus difuntos.

Por ello planteamos añadir el siguiente punto:

OCTAVO.- Revisar y mejorar la accesibilidad del cementerio, en especial la del segundo nivel del cementerio viejo.”

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), comenta que hay poco más que añadir a la propuesta, motivada por las quejas de los vecinos que se han incrementado durante estas fechas, destacando que debe prestarse la atención necesaria a este servicio.

El Sr. Miguel Angel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, explica su apoyo a la propuesta por entender que el cementerio es un lugar de memoria, respeto y encuentro y deben estar cuidados, ser accesible y mantenerse en condiciones óptimas. Añade que es un lugar que muchas personas visitan y actualmente hay zonas poco accesibles por la inclinación de las rampas como pasa en el segundo nivel del cementerio viejo al que no pueden acceder sillas de ruedas. Explica que tras visitar el cementerio se comprobó este aspecto y se consideró la oportunidad de incluirlo en la propuesta del grupo Mixto (Vox).

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de cementerio, contesta que la petición de asfaltado de las calles se debe circunscribir al cementerio viejo, ya que las del nuevo están adoquinadas. Explica que según los técnicos municipales, antes de arreglar el cementerio viejo se deben canalizar las aguas de la rambla y para ello se han de adquirir los terrenos situados junto al cementerio, donde también se ha de hacer un depósito. Dice que le consta que ya se está trabajando en este proyecto. En cuanto a los residuos del cementerio, indica que en el año 2023 se construyó un muelle de contenedores específicos, teniendo un gestor de residuos para cada tipo. Niega que la basura esté amontonada y recuerda que hay tres o cuatro personas trabajando permanentemente para que el cementerio esté en buenas condiciones de limpieza, y que si alguna parcela de uso particular no lo está, se contacta con las personas interesadas para que la limpien. Respecto a la reparación del muro, la contestación es la misma que respecto del asfaltado, hasta que no se canalice la rambla no se considera oportuno actuar en el muro. Está de acuerdo en la petición de escaleras, y se hará cuando haya presupuesto para ello. Sobre el crematorio reconoce que se han tenido que priorizar otros espacios municipales, como colegios o santuario, ya que el servicio de crematorio suele entrar en los seguros privados de los ciudadanos, pero que ya se está en la última fase de regularización del crematorio municipal y espera que se pueda poner en marcha durante 2026. El tema de la accesibilidad lo hablará con los técnicos y se estudiará lo antes posible para que el cementerio sea al cien por cien accesible. Informa también que en el próximo presupuesto se consignará crédito para la construcción de nichos y la adquisición de terrenos y proyecto de obra para la canalización de la rambla.

La Sra. Cerdán dice que la información que ha incluido en la propuesta proviene de las personas que van al cementerio, que se la trasladan, y pregunta cuándo se va a adquirir el terreno necesario para la canalización del agua de la rambla. Respecto al tanatorio comenta que no todas las personas tienen seguro que les preste ese servicio. Y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

en cuanto a la mejora de la accesibilidad, pregunta cuándo tiempo van a tener que esperar.

La Sra. Gandía contesta que el día que esté activo el crematorio municipal tampoco será gratuito, al igual que no lo es en el sector privado, ya que se tendrá que pagar una tasa. Reitera que el departamento de patrimonio municipal está trabajando para comprar el terreno necesario para la obra de canalización, y que no se puede actuar en la mejora del cementerio viejo si el subsuelo del mismo está en mal estado. Cree que en 2026 estarán comprados los terrenos. Sobre la actuación de mejora de la accesibilidad, no sabe si tendrá que esperar o no, y respecto a quejas por la gestión de residuos insiste en que a ella no le han pasado ninguna y en que el cementerio está limpio.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“En varias ocasiones desde el Grupo Municipal, Vox Villena se ha incidido en la situación que tiene el Cementerio Municipal. El pasado martes, 30 de septiembre de 2025, así como en el Pleno de junio, de este año, realizamos varias preguntas respecto a sugerencias y problemas que nos habían planteado varios usuarios, aunque las quejas nos llegan durante todo el año, en estas fechas son más frecuentes, por que son días muy señalados.

En los mencionados Plenos, preguntamos por el crematorio, porque según nos comentan, desde que no funciona, las cremaciones se realizan en el tanatorio y las cobran aparte. Por el horario, porque justo cuando se puede salir a la calle, por el calor, ya está cerrado. Urbanización para próximos nichos, ya que quedan muy pocos y por desgracia, se ocupan y por los panteones.

Pero en esta moción nos vamos a centrar en las quejas que nos comunican las personas usuarias, como puede ser el mal estado de las calles del cementerio, sobre todo del viejo; lo desagradable que es ver flores, basura toda amontonada sin que se sepa qué hacer con ella; las quejas sobre como está el muro del cementerio viejo; la falta de escaleras, que dificulta la limpieza de lápidas de los seres queridos; la situación del césped y arbolar, etc.

El Cementerio es un reflejo, al igual que el resto de la ciudad, de lo que tenemos en Villena. Hay muchas personas que vienen una vez al año, a visitar a sus difuntos, y lo mínimo que se puede hacer desde el Ayuntamiento es trabajar, para que esté en las condiciones más óptimas, porque el Cementerio es un servicio más para la ciudadanía.

Ante todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal VOX Villena, y en vista del deterioro que se ha generado al paso del tiempo y teniendo en cuenta que debe estar adecuado para todo tipo de personas, se propone esta **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. El reasfaltado y arreglo de todas las calles del cementerio municipal, sobre todo en el viejo.

SEGUNDO. Que se adecúe a la mayor brevedad un espacio para el recogido de basura, ataúdes, flores y demás ornamentos.

TERCERO. Reparación del muro en el cementerio viejo.

CUARTO. La posibilidad de reforzar con más escaleras, si puede ser homologadas, ya que no hay para tanto nicho y son inexistentes para la zona de cenizas y osarios.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



QUINTO. Solución para el crematorio y que se adecúe a la mayor brevedad.

SEXTO. Seguimiento al arbolado y césped para posible cambio o tratamiento, y que se mantenga en condiciones.

SÉPTIMO. Se tenga previsto en el próximo presupuesto el gasto para las mencionadas actuaciones.”

OCTAVO.- Revisar y mejorar la accesibilidad del cementerio, en especial la del segundo nivel del cementerio viejo.”

11. EXPEDIENTE 1687858Y: MOCIÓN DEL GRUPO PP SOBRE SITUACIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO PENDIENTES

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2025, dándose lectura a la moción presentada por el grupo municipal Partido Popular.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, denuncia que el retraso en la concesión de las licencias de obra en Villena se ha convertido en un serio problema que afecta a los vecinos y también a la economía de la ciudad. Detalla que pese a los esfuerzos del personal, actualmente hay 170 solicitudes pendientes de los años 2025, 2024, 2023 e incluso alguna de años anteriores. La duración media para la resolución de un expediente de este tipo se estima en unos 20 meses, y eso denota que es ya un problema estructural, que está causando no solo frustración en la ciudadanía, sino perjuicios vitales y económicos reales, ya que desciende la actividad de los profesionales relacionados con la actividad de construcción e incluso ya hay alguna condena al Ayuntamiento por el sobre coste de las obras causado por la demora. Por ello solicitan un plan de choque para priorizar la resolución de las licencias, y que se valore si se necesita refuerzo de personal y también de organización. Considera que es una cuestión de gestión y no política, y comenta que en otros ayuntamientos, como el de Valencia, se han aprobado proyectos de ordenanza con medidas para desatascar el bloqueo en licencias, y se ha reducido más del 50% de tiempo medio de respuesta. Se propone modificar la ordenanza, simplificar trámites y potenciar el funcionamiento del servicio con medios electrónicos. Recuerda que siempre se ha dicho que había que reforzar con más personal el departamento, pero pese a ello aún no se ha solucionado el problema.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de urbanismo, contesta que todos pretenden que el Ayuntamiento preste sus servicios de la mejor manera posible, y recuerda que según los datos del Colegio de Arquitectos, el Ayuntamiento de Valencia arrastraba un retraso mucho mayor, al igual que municipios como Denia, Orihuela o Alicante, muchos de ellos gobernados por el Partido Popular, y que acumulan importantes retrasos y también muchas quejas. Comenta que el pasado mes de octubre en una jornada de la Diputación de Alicante se planteó la necesidad de actualizar la legislación urbanística autonómica y estatal en este ámbito. Además de ponerse de manifiesto que la falta de personal suficiente es generalizada en casi todos los ayuntamientos de la provincia. Detalla datos de anotaciones recibidas en el departamento durante los últimos años, y las pendientes de resolver, tanto de licencias de obra, como certificados de compatibilidad urbanística, devoluciones de fianzas, declaraciones responsables y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

licencias de ocupación, entre otros. Considera que son números que se han de mejorar, y añade como causa concurrente los muchos cambios en la plantilla de los últimos años, actualmente dotada con tres arquitectos superiores, dos arquitectas técnicas, dos ITOP, dos TAG y cuatro personas en administración, y espera que manteniendo esta plantilla mejoren los resultados en adelante.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de gestión y disciplina urbanística, considera injusto comparar la situación de este Ayuntamiento con la del de Valencia, ya que la casuística puede ser muy diferente. Opina que el problema no deriva del tamaño de la población, sino de la tipología de las licencias que se tramitan. En Villena la mayoría son expedientes de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable, que son más complejos. En cuanto a los expedientes pendientes de 2020 o 2021 dice que son algunos con dificultades añadidas, en los que en lugar de denegar y sancionar se está trabajando para poder adecuar las peticiones a la legalidad, por lo que no se trata de un silencio de años, sino de la búsqueda de soluciones a casos concretos. También informa que de los tres arquitectos superiores, hay uno dedicado solo a tramitar licencias de obra y certificados de compatibilidad urbanística. Otro también se dedica a licencias, pero ahora está con los informes de las instalaciones fotovoltaicas, y que a día de hoy están prácticamente todas informadas, por lo que podrá dedicarse a informar también otro tipo de licencias. A día de hoy se están informando más licencias y cree que la media de la evolución de cada mes va a seguir siendo positiva.

El Sr. Miguel Ángel Salguero desea que, tras catorce años de gobiernos de Verdes y Socialistas, encuentren pronto solución a este problema. Comenta el número de licencias concedidas los últimos meses, y destaca que casi todos los trimestres se acumulan más peticiones a las aún pendientes. De ahí que se considere la necesidad de un plan de choque, ya que para poder mantener un ritmo normal sin el atasco que viene de atrás, deben resolverse más solicitudes de las que van entrando de ordinario. Explica que no ha querido comparar la situación del ayuntamiento de Valencia con la de Villena, sino proponer una actuación como la adoptada en dicho municipio, con un plan de choque. Comenta que recientemente contrastó la situación con algunos alcaldes de la zona, como los de Biar o Elche, y si bien reconocieron que este problema es común a muchos municipios, hablaban de un retraso de cuatro o seis meses de media o menos. Entiende que más allá de comparaciones, unos estarán mejor y otros peor, pero que si el problema está reconocido, procede buscar soluciones y reformular cosas.

El Sr. Javier Martínez, comenta la diferente situación de cada ayuntamiento, en cuanto a número de peticiones o personal asignado a su tramitación, así como que hace dos años se plantearon las ECUV como la panacea para derivar al sector privado este retraso, y ahora las ECUV acumulan retrasos en sus tramitaciones que duplican el máximo previsto en la ley. Señala la complejidad documental de estos expedientes, que se ha incrementado con garantías añadidas, como posible causa adicional. Opina que no se trata de hacer un plan de choque, que los técnicos están evacuando todos los informes que pueden y que no se dispone de recursos ilimitados, así como que no siempre se pueden simplificar los trámites y que la mejora cuando se puede no reduce significativamente los plazos.

El Sr. Francisco Iniesta añade que cada licencia tiene su propia casuística, y que desde noviembre de 2023 se dan los datos por transparencia y en cuanto se ha dispuesto de personal administrativo, que el personal es escaso, y que se hacen más cosas en el departamento además de las licencias.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 23 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



El Sr. Miguel Ángel Salguero insiste en la necesidad de revisar los procesos, y adoptar un plan de choque, habiéndose constatado que aumentar el personal no es igual a que se saquen más licencias. Opina que, pese a las explicaciones dadas, la situación actual ni es normal, ni debe consentirse.

El Sr. Alcalde recuerda que la regulación de estos procedimientos corresponde a las Comunidades Autónomas y al Estado, y que seguramente la media de retraso en la concesión de licencias en el Ayuntamiento de Elche es bastante superior a la referida, que será la que se habrá aplicado a la licencia para la vivienda de su Alcalde.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos en contra de los miembros de los grupos Socialista y Verdes de Europa, y diez votos a favor de los miembros de los grupos Partido Popular y Mixto (Vox), se produce un empate en la votación, que tras una segunda votación con idéntico resultado, se resuelve con el voto de calidad del Sr. Alcalde, siendo desestimada la propuesta que se transcribe a continuación:

“Hace unos días, conocíamos por prensa unas declaraciones del concejal de Urbanismo, Francisco Iniesta, en las que reconocía que en su departamento existía una demora media de unos 20 meses para la concesión de una licencia.

Desde el Partido Popular llevamos denunciando desde la legislatura pasada el atasco que sufre el departamento de Urbanismo y las consecuencias negativas que esto conlleva para el crecimiento de nuestra ciudad y el perjuicio que esto acarrea a nuestros vecinos o a gente que piensa en invertir y crecer en Villena.

De hecho desde la legislatura pasada -hay que decir que por aquel entonces con poco éxito- hemos ido pidiendo listados trimestrales tanto de licencias de obra mayor como certificados de compatibilidad urbanística, para poder ir comparando y teniendo información real de la situación del departamento (datos de los que no disponían hasta nuestra petición) ya que lo más importante para empezar a intentar solucionar un problema es conocerlo, y eso sólo se hace con datos reales.

Gracias a tener estos datos pudimos comprobar que el ayuntamiento de Villena terminaba 2024 con más licencias de obras pendientes que en el 2023, de hecho, cada trimestre aumentaba el número pendiente.

Sin embargo cada vez que desde el Partido Popular informábamos con datos reales sobre el atasco del departamento respecto a las licencias y a los certificados de compatibilidad urbanística, nos hemos encontrado por parte del equipo de gobierno con respuestas como las del segundo teniente alcalde, Juan José Olivares: “Las licencias que dice el Partido Popular me parecen demasiadas, no sé de donde se sacan los números”. Pero no se solucionaba el problema.

Y ahora tras ver las declaraciones del concejal asumiendo por primera vez que como poco hay una lista de espera de 20 meses y que reclama más personal, nos preguntamos:

¿A quién le está reclamando más personal? ¿A él mismo?, ¿al equipo del gobierno del que él forma parte? O acaso, ¿nos lo está pidiendo a la oposición?

Sin embargo, ¿qué medida nos anuncian que van a tomar para solucionarlo?

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 24 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



Ahora, anuncian que hay un cambio de delegaciones y volvemos al concejal anterior, el que no tenía ni un listado al día con las licencias pendientes y el que tampoco fue capaz de reducir los tiempos de espera.

En base a todo ello, proponemos al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar la realización de un plan de choque real, dándole prioridad absoluta a las licencias pendientes, hasta que se solucione la situación, tanto ahora como de forma mantenida posteriormente.”

12. EXPEDIENTE 1692210R: MOCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y VERDES DE EUROPA PARA LA MEJORA Y TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE MAMA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Se ausentan momentáneamente del salón de sesiones los Srs. Concejales del grupo Partido Popular Mariana García y Fernando García-Forte.

El Sr. Javier Martínez, portavoz del grupo Socialista, justifica la urgencia de este asunto en que no se había acabado de redactar la propuesta con la debida antelación.

Según lo previsto en el artículo 116 LEY 8/2010 de Régimen Local Valenciano, por no haberse presentado con 10 días antelación a la celebración de la sesión, se somete a votación su inclusión en esta sesión por los motivos de urgencia expresados, aprobándose con 18 votos a favor, y las abstenciones de los Srs. Mariana García y Fernando García-Forte (ausentes momentáneamente de la sesión), lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada conjuntamente por los portavoces de los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, de fecha 27 de octubre de 2023.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

El Sr. Javier Martínez dice que la prevención y la atención temprana son claves en la lucha contra el cáncer de mama, como se ha puesto de manifiesto en la reciente crisis en Andalucía, que ha generado desconfianza entre la ciudadanía. Se suma a ello que en la Comunidad Valenciana las cifras de personas a las que no se invita en cada vez mayor. Por lo que a la vista de la concienciación social que se está generando, es oportuno reafirmar el apoyo al sistema público de salud.

La Sra. Alba Laserna, portavoz del grupo Verdes de Europa reafirma la voluntad de colaborar, buscar un programa que sea transparente y público, con datos abiertos y recursos suficientes. Destaca que la transparencia genera confianza y que la prevención es fundamental.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), manifiesta que se une a esta iniciativa y que a nivel autonómico el partido Vox ha realizado una proposición en relación a esta problemática del cáncer de mama, a la que se añadirá otros tipos de cáncer como el de colon y cérvix. Remarca la gravedad del problema y dice que también han pedido a la Conselleria de Sanidad una auditoría para tener toda la información de primera mano.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



El Sr. Miguel Ángel Salguero pregunta si esos datos de los que hablan son iguales o mejores o peores que cuando gobernaban el Partido Socialista y Compromís.

La Sra. Laserna contesta que esos datos son los que están preguntado, que sean datos públicos y verificables, y si los actuales son mejores que con el anterior gobierno, se alegrará profundamente. Pero dice que ello no invalida la moción en los términos en que está planteada.

El Sr. Javier Martínez opina que ahora la situación es peor, porque tras la crisis de Andalucía hay mayor concienciación del problema y se ha generado incertidumbre en la ciudadanía, y eso es estar que antes, porque se ha puesto de manifiesto un problema que es gravísimo.

El Sr. Salguero defiende que lo que está pasando con lo de Andalucía es la utilización política de algo que debería estar al margen de algo como es la salud pública. Defiende que cuando se quiere solicitar algo se pide sin más, y que esta propuesta tiene otro objetivo, ya que se piden más que datos. En el punto cuarto por ejemplo se piden técnicos cuando en esa unidad de Elda ya hay dos técnicos por la mañana y dos por la tarde, así como cuando se habla de que se externaliza “a lo loco”, y se está haciendo lo mismo que se hacía antes. Opina que deberían todos intentar mejorar el sistema, y no presentar propuestas con el objetivos políticos que no van a salvar vidas.

El Sr. Javier Martínez insiste en que no se trata de ningún objetivo político, sino que se piden más medios porque los que hay no dan abasto, y que se invierta en lo público, y no se derive tanto a la sanidad privada. Añade que estos problemas los sufren las personas, por lo que se ha generado esta incertidumbre, e insiste en la necesidad de cuidar de la sanidad pública.

La Sra. Laserna manifiesta su sorpresa porque el Partido Popular se queje de que se hable de salud y de prevención en este Pleno. Dice que las mujeres les han preguntado por este tema y que hubieran actuado igual si hubiera sucedido en la anterior legislatura. Considera que es un hecho el debilitamiento del sistema público de salud y vuelve a poner de manifiesto que el objetivo de la moción es la transparencia, desde el respeto a las mujeres y a las personas profesionales de la salud; que su objeto no es atacar a nadie, y que si alguien se molesta por ello es porque prefieren el silencio a la transparencia.

Finalizadas las intervenciones, y habiéndose reincorporado todos los miembros a la sesión, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con diez votos a favor de los concejales de los grupos municipales Socialista, Verdes de Europa y grupo Mixto (Vox), y diez abstenciones de los miembros de los grupos municipales Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El programa de prevención y detección temprana del cáncer de mama es uno de los pilares fundamentales de la sanidad pública valenciana. Su desarrollo durante décadas ha permitido salvar miles de vidas gracias a la detección temprana y al acceso equitativo de las mujeres a pruebas diagnósticas de calidad. Este programa necesita hoy más que nunca una gestión rigurosa, transparente y coordinada para mantener su eficacia.

Los datos conocidos del 2024 evidencian un descenso en el número de mamografías realizadas, una falta de publicación de los indicadores oficiales y un aumento de la

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 26 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

externalización de lecturas diagnósticas a empresas privadas. Todo esto, junto a la crisis del programa en Andalucía, ha generado preocupación entre los profesionales y desconfianza entre la ciudadanía, especialmente cuando el propio Consejo ha admitido problemas organizativos.

Según el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, en 2024 había 431.663 mujeres elegibles para el programa, casi 8.200 más que el año anterior. Sin embargo, se ha dejado sin invitar a 90.217 mujeres. Por tanto, se ha invitado a menos mujeres (341.446, un 79,1%) que en 2023 (351.569, un 83%). Esto significa que 10.123 mujeres menos han sido invitadas y otras 18.397 no han recibido ninguna notificación. Así pues, una de cada cinco mujeres elegibles —el 20,9%— ni siquiera fue invitada a hacerse la mamografía.

En el caso del Departamento de Salud de Elda, que presta servicio a la Comarca del Alto y Medio Vinalopó, la cifra asciende a 1.745 mujeres no invitadas, lo que representa el 10,50% de la población elegible compuesta por un total de 16.620 mujeres. Por otra parte, de las mujeres invitadas, más del 25% (3.831 mujeres) no han participado y otro 33,50% (5.576 mujeres) está fuera del programa sin realizarse mamografías.

Consideramos que la prevención del cáncer de mama tiene que continuar siendo una política pública, con recursos públicos y bajo supervisión pública. Por tanto, responsabilidad de todas las instituciones, también de los ayuntamientos, defender una sanidad pública de calidad, transparente y con recursos suficientes para garantizar la igualdad de acceso a la prevención.

Ante lo expuesto, los grupos municipales Socialista y Verdes de Europa, proponen al Pleno del Ayuntamiento de Villena la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Reclamar a la Consellería de Sanidad, y en particular al Departamento de Salud de Elda, que actualice y publique periódicamente los indicadores del programa de prevención del cáncer de mama, incluyendo- población diana, población elegible, invitaciones, participación, resultados y datos de externalizaciones, desglosados por departamento de salud y accesibles en el portal de transparencia de la Generalitat.

Segundo. Instar al Consejo a garantizar que cualquier actividad externalizada dentro del programa de prevención del cáncer de mama cumpla los estándares de calidad, trazabilidad y acreditación profesional establecidos por la normativa europea y estatal, asegurando la supervisión y el control por parte de los servicios públicos de radiodiagnóstico de la Consellería de Sanidad.

Tercero. Pedir que se revisen y homogeneicen los tiempos clínicos entre la invitación, la realización de la prueba inicial y la complementaria, el diagnóstico y el inicio del tratamiento, estableciendo objetivos de mejora continua y auditorías periódicas de cumplimiento. Publicar periódicamente esos indicadores.

Cuarto. Instar a la Consellería a reforzar los recursos humanos de las Unidades de Cáncer de Mama (*UCM), garantizando como mínimo dos técnicos o técnicas especialistas en radiodiagnóstico por unidad y la presencia de radiólogos y radiólogas con formación específica en patología mamaria, para asegurar la calidad en las lecturas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 27 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



Quinto. Reclamar la recuperación y actualización del mecanismo de autoconcierto, para aprovechar la capacidad asistencial del sistema público fuera del horario ordinario y reducir así las listas de espera sin una dependencia absoluta de derivaciones a la privada.

Sexto. Instar a la Consellería de Sanidad a impulsar el desarrollo de una herramienta de inteligencia artificial valenciana, basada en la base de datos del programa, garantizando la protección de datos y la validación científica de los algoritmos empleados.

Séptimo. Pedir que se actualice el sistema de invitación y comunicación con las mujeres elegibles, incorporando canales digitales, recordatorios y mecanismos que mejoren la participación y permitan a las usuarias hacer seguimiento y control de sus pruebas diagnósticas.

Octavo. Trasladar este acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a la Consellería de Sanidad, al departamento de Salud de Elda, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) y a los grupos parlamentarios de Las Cortes Valencianas.”

13. EXPEDIENTE 1686300J: DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ALCALDÍA EN CONCEJALES.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 2929, de fecha 16 de octubre de 2025, por el que se resuelve lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del art. 24 y concordantes del ROM y los arts. 43, 44, 45 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta.

Mediante Decreto de esta Alcaldía número 1447 de 22/06/2023 (rectificación de errores por Decreto número 1571 de 10/07/2023) se efectuaron delegaciones de competencias de la Alcaldía en determinados concejales. Y mediante Decreto número 62 de 19/01/2024, Decreto 93 de 25/01/2024, Decreto 3288 de 26/12/2024 y decreto 595 de 11/03/2025, se han modificado las mismas.

El artículo 27 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP Alicante 05/02/2024) dispone que el Alcalde, cuando lo estime conveniente y existan circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica, que lo aconsejen, podrá delegar sus atribuciones, salvo las previstas en la normativa vigente, en los términos previstos en el presente reglamento.

Mediante decreto podrá conferir delegaciones en asuntos o materias de carácter general y permanente en la Junta de Gobierno Local, que deberán ser agrupadas sistemáticamente conforme a la organización administrativa municipal prevista en el presente reglamento.

También podrá delegaciones genéricas referidas a una o varias de las Áreas administrativas en que se organiza la administración municipal, abarcando tanto la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes como la facultad de resolver mediante Decretos que se entenderán dictados por la Alcaldía, debiendo indicarse expresamente que se dictan por delegación y la resolución que ha conferido la misma.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 28 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Estas delegaciones sólo podrán efectuarse en Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

Además, puede realizar delegaciones especiales para cometidos específicos en favor de cualesquiera Concejales/as, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno. En este caso, el/la Concej/a que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los/as Concejales/as con delegaciones especiales para cometidos específicos en su área.

Todas las delegaciones referidas, así como sus modificaciones, deberán ser realizadas mediante Decreto que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se delegan, así como las condiciones específicas del ejercicio de la misma, surtiendo efecto desde el momento de su adopción, pudiendo la Alcaldía, en cualquier momento, modificar, revocar o avocar para sí todas o parte de las atribuciones que hubiere delegado. En caso de avocación deberá darse cuenta de las resoluciones adoptadas al órgano delegado.

De todos los actos de delegación que el Alcalde realice en aplicación de lo establecido en el presente artículo deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, ordinaria o extraordinaria, debiendo ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y de acuerdo con el artículo 29 del ROM, salvo que en el Decreto de delegación se disponga otra cosa, en caso de ausencia o enfermedad o cualquier otro impedimento para el ejercicio de las delegaciones conferidas superior a veinticuatro horas, o cuando concurra causa de abstención, la Alcaldía podrá realizar los actos y dictar las resoluciones necesarias correspondientes al ámbito delegado, en sustitución del/la Concej/a delegado/a.

En el artículo 90 del ROM se indican las áreas para las delegaciones genéricas en Concejales, siendo las siguientes:

ÁREA DE ORGANIZACIÓN

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA

ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO

ÁREA EDUCATIVA

ÁREA SOCIAL

ÁREA CULTURA Y DEPORTES

Considerando necesario para un mejor funcionamiento de los servicios y para reforzar el seguimiento de los asuntos del área de territorio y entorno, en concreto de los departamentos de urbanismo, obras y servicios municipales, procede modificar las delegaciones otorgadas a los concejales/as delegados Srs. Javier Martínez González, Francisco Iniesta López, María Teresa Gandía Compañ y Sergio Palao Navalón.

Además, resulta oportuno refundir en la presente resolución todas las delegaciones otorgadas y modificadas desde el inicio del presente mandato corporativo, por la novedad de la aprobación del Reglamento Orgánico Municipal y para una mayor claridad.

Por todo ello, en uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía por la normativa de régimen local indicada anteriormente **DECRETO:**

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 29 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



PRIMERO: Efectuar las siguientes **DELEGACIONES GENÉRICAS** en los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

ÁREA DE ORGANIZACIÓN: Sr. Juan José Olivares Tomás

ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO: Sr. Francisco Iniesta López

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA: Sra. Paula García Sánchez

ÁREA EDUCATIVA: Sra. María Server Cambra

ÁREA SOCIAL: Sra. Alba Laserna Bravo

ÁREA CULTURA Y DEPORTES: Sra. María Teresa Gandía Compañ

Reservándose la Alcaldía la dirección y coordinación del **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, así como la gestión del resto de servicios y materias no delegadas.

Las anteriores delegaciones genéricas comprenderán la facultad de dirección del área correspondiente, así como su gestión, incluso dictando actos administrativos resolutorios que afecten a terceros y en particular:

* promoción, impulso y propuesta de los expedientes de contratación de cualquier naturaleza del área, así como la adjudicación de los contratos menores. Se excluyen los expedientes de aquellos servicios específicos delegados en otros concejales/as, que corresponderán a éstos, excepto en casos de ausencia o abstención.

* la firma de documentos contables relacionados con los actos de autorización de obligaciones relativos a su área de actuación, en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto, incluidas las subvenciones. Se excluyen los gastos correspondientes a servicios específicos delegados en otros concejales/as, que corresponderán a éstos, excepto en casos de ausencia o abstención.

Igualmente se excluye la firma de los documentos contables previos al reconocimiento de obligaciones cuando no sean simultáneos a los actos de autorización y disposición de gastos, que corresponderá al concejal con la delegación específica de Hacienda, con independencia de que la competencia para aprobar estos actos de autorización y disposición corresponda a otros órganos.

* los actos de dirección, impulso, gestión y resolución correspondientes a los servicios incluidos en su área que no se encuentren incluidos como competencias indelegables en el art. 21.3 de la LRBRL y demás legislación concordante, ni estén delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local o de otros concejales/as.

* Las delegaciones genéricas comprenden la coordinación de los/as concejales/as con delegaciones específicas incluidas en cada una de las áreas.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes **DELEGACIONES ESPECÍFICAS**, respecto de los servicios/asuntos municipales que se indican.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN	
<i>Sr. Juan José Olivares Tomás</i>	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 30 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Servicios Económicos - Hacienda	Sr. Juan José Olivares Tomás
Cita – Padrón municipal de habitantes	Sr. Juan José Olivares Tomás
Contratación	Sr. Javier Martínez González
Recursos Humanos	Sr. Juan José Olivares Tomás
Participación Ciudadana	Sra. Alba Laserna Bravo
Memoria Democrática	Sra. Alba Laserna Bravo
Patrimonio y vivienda	Sr. Javier Martínez González
Nuevas tecnologías	Sra. Eva María García Bautista
Comunicación	Sra. Eva María García Bautista
Archivo	Sra. María Server Cambra

ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO

Sr. Francisco Iniesta López

<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>
Ordenación urbanística, Movilidad y Accesibilidad	Sr. Francisco Iniesta López
Medio Ambiente y Cambio climático	Sr. Francisco Iniesta López
Agricultura	Sr. Francisco Iniesta López
Parques y Jardines (brigada)	Sr. Francisco Iniesta López
Políticas animalistas	Sr. Francisco Iniesta López
Gestión urbanística y Disciplina Urbanística	Sr. Javier Martínez González
Obras municipales e Infraestructuras	Sr. Javier Martínez González
Ciclo hídrico	Sr. Javier Martínez González
Actividades, Establecimientos y Espectáculos	Sra. María Teresa Gandía Compañ
Eventos	Sr. José Ferri Gandía
Mantenimiento edificios/vehículos - Brigadas Electricidad – Albañilería	Sr. Sergio Palao Navalón
Cementerio	Sra. María Teresa Gandía Compañ
Casco histórico, Barrios y Pedanías	Sra. Eva María García Bautista
RSU - Limpieza viaria	Sr. Sergio Palao Navalón

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Sra. Paula García Sánchez

<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 31 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Desarrollo económico	Sra. Paula García Sánchez
Formación, Empleo, Innovación	Sra. Paula García Sánchez
Mercado y comercio	Sra. Paula García Sánchez
OMIC	Sra. Paula García Sánchez
Turismo	Sra. Paula García Sánchez
Infraestructuras y polígonos industriales	Sr. Javier Martínez González

ÁREA EDUCATIVA	
<i>Sra. María Server Cambra</i>	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica</i>
Educación	Sra. María Server Cambra
Patronato Conservatorio y Banda	Sr. José Ferri Gandía

ÁREA SOCIAL	
<i>Sra. Alba Laserna Bravo</i>	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica</i>
Bienestar Social	Sra. Alba Laserna Bravo
Personas mayores	Sra. Alba Laserna Bravo
Igualdad	Sra. Alba Laserna Bravo
Atención a migrantes	Sra. Alba Laserna Bravo
Sanidad	Sra. Alba Laserna Bravo

ÁREA CULTURA Y DEPORTES	
<i>Sra. María Teresa Gandía Compañ</i>	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>
Deportes	Sra. María Teresa Gandía Compañ
Cultura y Espacios Culturales (Casa de Cultura y Teatro Chapí)	Sra. María Server Cambra
Patrimonio Cultural - Museos municipales y servicio arqueología	Sra. María Server Cambra

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 32 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Fundación José María Soler	Sra. María Server Cambra
Biblioteca	Sra. María Server Cambra
Fiestas	Sr. José Ferri Gandía
Infancia, adolescencia y juventud	Sra. Eva María García Bautista

ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA <i>Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló</i>	
<i>Servicios incluidos en el área:</i>	<i>Concejal/a con delegación específica:</i>
Policía Local	Sr. Sergio Palao Navalón
Tráfico y actividades en vías públicas	Sr. Sergio Palao Navalón
Sanciones por infracciones a la ordenanza de convivencia ciudadana, cualquiera que sea el ámbito material de la infracción.	Sr. Sergio Palao Navalón
Protección civil	Sr. José Ferri Gandía

Las anteriores delegaciones específicas comprenderán las mismas facultades que las indicadas en el apartado anterior, excepto las de dirección de área y coordinación de concejales/as con delegaciones específicas.

TERCERO.- Corresponderá a la Alcaldía la resolución de los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión que puedan interponerse contra los actos dictados por los concejales delegados en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

CUARTO.- Delegar de forma indistinta en todos los concejales y concejalas de este Ayuntamiento las competencias que el artículo 51.1 del Código Civil otorga a esta Alcaldía para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal. Esta delegación faculta a todos los concejales y concejalas para autorizar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos. A estos efectos, la coordinación para la designación del concejal o concejala actuante se establecerá por el gabinete de la Alcaldía.

QUINTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente de la fecha de esta resolución, y desde esa misma fecha quedarán sin efectos los anteriores decretos dictados por esta Alcaldía sobre delegaciones a concejales y concejalas.

SEXTO.- Notificar esta resolución a las personas designadas, a fin de acepten las mencionadas delegaciones. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa en contra ante la Alcaldía o se hace uso de la misma.

SÉPTIMO.- Remitir un anuncio de los referidos nombramientos para ser insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y publicarlos, igualmente, en el tablón de anuncios municipal y Portal de Transparencia.

OCTAVO.- Comunicar esta resolución a todos los servicios municipales para su conocimiento y dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 33 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A**SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES**

Expediente 1662708R

**V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA****VILLENA**
FORTALEZA MEDITERRANEA**ANEXO delegaciones por personas resultantes de lo anterior:**

Sr. Fulgencio José Cerdán Barceló	ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA
Sr. Juan José Olivares Tomás	ÁREA DE ORGANIZACIÓN y servicios: Servicios Económicos - Hacienda Cita - PMH Recursos Humanos
Sr. Francisco Iniesta López	ÁREA DE TERRITORIO Y ENTORNO y servicios: Ordenación urbanística, Movilidad y Accesibilidad Medio Ambiente y Cambio climático Agricultura Parques y Jardines (brigada) Políticas animalistas
Sra. Paula García Sánchez	ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y servicios: Desarrollo económico Formación, Empleo, Innovación Mercado y comercio OMIC Turismo
Sra. María Server Cambra	ÁREA EDUCATIVA y servicios: Educación Cultura y Espacios Culturales (Casa de Cultura y Teatro Chapí) Patrimonio Cultural - Museos municipales y servicio arqueología Fundación José María Soler Biblioteca Archivo
Sra. Alba Laserna Bravo	ÁREA SOCIAL y servicios: Bienestar Social Personas mayores Igualdad Atención a migrantes Sanidad Participación Ciudadana Memoria Democrática
Sra. María Teresa Gandía Compañ	ÁREA CULTURA Y DEPORTES y servicios: Deportes Cementerio Actividades, Establecimientos y Espectáculos
Sr. Sergio Palao Navalón	Servicios: RSU - Limpieza viaria Policía Local Tráfico y actividades en vías públicas Sanciones por infracciones ordenanza convivencia ciudadana Mantenimiento edificios/vehículos - Brigadas Electricidad – Albañilería
Sr. Javier Martínez González	Servicios: Gestión urbanística y Disciplina urbanística Obras municipales e Infraestructuras Infraestructuras y polígonos industriales Contratación Ciclo hídrico Patrimonio y vivienda

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 34 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Sra. Eva María García Bautista	Servicios: Nuevas tecnologías Casco histórico, Barrios y Pedanías Infancia, adolescencia y juventud Comunicación
Sr. José Ferri Gandía	Servicios: Patronato Conservatorio y Banda Fiestas Protección civil Eventos

El Pleno de la corporación queda enterado.

14.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DE AYUNTAMIENTO, PATRONATO DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA SOLER, DESDE LA N.º 2583 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LA N.º 3066 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as, así como del Patronato del Conservatorio Profesional y Banda de Música y la Fundación José M.^a Soler, que van desde la número n.º 2583 de fecha 25 de septiembre de 2025 hasta la n.º 3066 de fecha 24 de octubre de 2025.

El Pleno de la corporación queda enterado.

15 .- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, dice que ya se ha hablado dos veces en este Pleno acerca del tema de la declaración de La Encina como Bien de Relevancia Local, cuyo expediente no se había finalizado, y pregunta en qué momento se encuentra el mismo.

El Sr. Alcalde dice que lo consultará con la Concejala delegada de cultura para contestarle.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, pregunta si ya está terminada la obra de instalación de ascensor en el polideportivo y si se va a penalizar por demora a la empresa contratista.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala delegada de deportes, contesta que falta el registro de la instalación en la Conselleria, que ha de hacer la empresa instaladora. Por otra parte, el arquitecto y el técnico de contratación están viendo si se han de imponer penalidades o no a la empresa.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, recuerda que la obra de Palacio sigue parada, dijeron que estaban estudiando las vigas y pensando en penalizar a la dirección facultativa, y pregunta si esto es así.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 35 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras, explica que se aprobó un modificado para estudiar el estado de las vigas y determinar la solución estructural al respecto. Y que entiende que la dirección facultativa y la empresa constructora no están cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones, por lo que si procede se aplicarán las sanciones correspondientes.

La Sra. María José Hernández, concejala del grupo Partido Popular, ruega que se revisen todos los bolardos hidráulicos instalados en la ciudad para que no se repitan incidentes como los ocurridos los últimos meses en el Paseo Chapí o más recientemente en la zona de los Salesianos.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de Policía y Tráfico, dice que acepta el ruego.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, portavoz del grupo Partido Popular, pregunta por las dificultades denunciadas ayer en prensa por APADIS sobre la autorización de placas solares para autoconsumo.

Pregunta también por la regulación del uso de patinetes eléctricos en las vías públicas, ya que considera que aunque se haya alegado que se posterga la regulación a que se dicte una ley, considera que se puede regular directamente por los Ayuntamientos como han hecho otros ayuntamientos.

Y finalmente pregunta cómo va la licitación del autobús urbano.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de urbanismo, contesta que no tiene conocimiento de ningún problema con la autorización de la instalación de autoconsumo solicitada por APADIS.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de gestión y disciplina urbanística, dice que la última vez que supo del tema se habló solo de la planta de autoconsumo en suelo no urbanizable, y que desconoce si han solicitado algo diferente.

Respecto a la licitación del autobús urbano dice que se espera que en breve se adjudicará el contrato de recogida de residuos y limpieza viaria, y que después se licitará el servicio de transporte urbano.

El Sr. Iniesta contesta en relación al uso de los patinetes, que independientemente de que se regule en una ley, existe ya una normativa básica y unas recomendaciones, por lo que en breve convocará una reunión para estudiar la redacción de una ordenanza municipal.

El Sr. Salguero ruega que se adopten medidas sobre el uso de patinetes antes de final de año.

Y respecto al asunto de APADIS amplía la información facilitada por la empresa acerca de la instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas, y en que se había puesto pegas a ello a nivel administrativo por parte del Ayuntamiento. Ruega que se contacte con APADIS para para buscar una solución.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 36 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R



El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta cuando se firmará el acta de recepción de la obra del programa Edificant del colegio Joaquín María López, y si la obra está finalizada, como se dijo.

El Sr. Javier Martínez, concejal delegado de obras, contesta que una cosa es la cuestión física y otra la documental, pero que físicamente las obras están finalizadas.

El Sr. López recuerda que según los técnicos municipales, la obra no está finalizada hasta que no se firma el acta de recepción.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, pregunta por la selección del técnico de deportes, si es cierto que se ha parado.

La Sra. María Teresa Gandía, concejala de deportes, contesta que no se ha parado en ningún momento, que se han tenido que resolver algunos recursos y que la convocatoria de ese proceso de selección se va a publicar en breve al Boletín Oficial del Estado.

El Sr. Antonio López, concejal del grupo Partido Popular, dice que tuvo conocimiento de que por parte del AMPA del colegio Grec se estaban realizando unas tareas de mantenimiento en el colegio porque no se hacían por parte del Ayuntamiento y que esta semana se ha enviado a la escuela taller a hacer esos trabajos, y pregunta si ese va a ser el criterio en adelante también para el resto de colegios.

La Sra. Paula García, concejala delegada de promoción y desarrollo, contesta que el proyecto del taller es el mantenimiento de edificios municipales, y que tienen una lista de trabajos pendientes que van acometiendo en función de sus posibilidades, y en este momento están en el colegio.

La Sra. María Teresa Gandía contesta que los colegios trasladan sus necesidades y se actúa según de lo que se trate y los trabajos pendientes. Respecto a la pintura de las columnas por parte del AMPA, no había ninguna demanda de ello por parte del colegio. Sí en cambio había otras peticiones pendientes que es lo para lo que se ha mandado a la escuela taller, pero sin ninguna relación con la nota de prensa a que ha hecho referencia.

La Sra. Georgina María Soriano, concejala del grupo Partido Popular, pregunta por el Plan Vive, que es una iniciativa de la Generalitat Valenciana para crear vivienda asequible, y para el que según el concejal se había hecho un listado de solares y ninguno cumplía con los requisitos necesarios para destinarlo a ese plan. Solicita que se convoque una reunión para tratar este asunto y buscar posibles soluciones.

Solicita también que se les traslade el convenio para la celebración de los Festivales en la ciudad.

El Sr. Javier Martínez dice que le trasladará esos convenios y que agendará la reunión para hablar del tema de la vivienda.

La Sra. Georgina María Soriano, concejala del grupo Partido Popular, comenta que uno de los campos de fútbol está en resiembra y se utilizan los otros dos por varios clubes a la vez, incluso por una empresa deportiva sin contraprestación. Por otra parte se ha

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 37 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

instalado una mesa y una cafetera y nevera en un rincón, y pregunta si se va a licitar el bar del polideportivo.

La Sra. María Teresa Gandía contesta que está a punto de terminar la redacción de los pliegos para esa licitación.

El Sr. Plácido Galvañ, concejal del grupo Partido Popular, recuerda que en abril de 2024 se aprobó la solicitud de declaración como BIC de los actos de las fiestas patronales de moros y cristianos, y dijo que iba a formar una mesa de diálogo para la tramitación como fiesta de interés turístico internacional y la declaración de BIC. Él solicitó que se contara con un representante del Partido Popular para elaborar el proyecto necesario, pero no ha sabido nada desde entonces.. Pregunta qué acciones en concreto se han realizado desde entonces y si este años se ha invitado a alguna persona relevante para respaldar esa candidatura.

El Sr. José Ferri, concejal delegado de fiestas, contesta que el proceso para la declaración de interés turístico internacional va adelante y también la declaración como Bien de interés cultural de las fiestas.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), traslada las quejas de algunas asociaciones a las que les falta el cobro del 30% de la subvención, y pregunta en qué fecha está previsto pagarles.

El Sr. Juan José Olivares, concejal delegado de hacienda, contesta que no sabe nada en relación a esas quejas, y que se paga inmediatamente en cuanto se informa que está justificada la subvención. Y pide que concrete de qué asociación se trata para revisar el expediente.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), pregunta para cuándo está previsto hacer la limpieza del parque canino.

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de limpieza viaria, contesta que el parque canino se limpia regularmente, cada semana, y además también se va si hay alguna necesidad en un momento puntual.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), pregunta por la actuación de limpieza de hierbas en la calle Miguel Hernández, ya que al parecer se han arrancado también algunos pinos.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de jardines, contesta que se hizo más desbroce del debido en esa zona, con máquina, y que los árboles que se han arrancado se repondrán y se tomarán otras medidas para que no vuelva a pasar en el futuro.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), traslada los comentarios sobre los trabajos de la barrendera en los polígonos industriales a las diez u once de la mañana, y pregunta porqué no se hace más pronto en esta zona, que no molesta el ruido, y más tarde en el casco urbano.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 38 de 39



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
24/11/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DEL PLENO Y JUNTA DE PORTAVOCES

Expediente 1662708R

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

El Sr. Sergio Palao, concejal delegado de limpieza viaria, contesta que solo hay una máquina barredora, y que comentará el tema de los horarios para que moleste menos.

El Sr. Alcalde añade que puede que tenga algo que ver con el tema del tráfico en el casco urbano.

El Sr. Palao reconoce que todo tiene sus inconvenientes, y que se intenta organizar de la mejor manera posible.

La Sra. Ana María Cerdán, portavoz del grupo Mixto (Vox), pregunta si está previsto realizar la limpieza de la rambla del Conejo.

El Sr. Francisco Iniesta, concejal delegado de medio ambiente, contesta que hay previstas una serie de actuaciones a realizar en la campaña de la red de biodiversidad y Ecoembes, y que se aprovechará para hacer una acción de limpieza de residuos y también replantar en la zona. Y también otro tipo de limpieza que se hace en en la zona de entrada, que sí que se limpia para evitar atascos cuando se depositan enseres o residuos. No está prevista ninguna actuación más, fuera de atender algún aviso puntual de los vecinos, o poner algún cartel o similar.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AJ7D NVVZ HKAW 3MJ4

Borrador acta pleno ordinario 30 octubre 2025 - SEFYCU 6336461

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 39 de 39